

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 273	TRD: 1141.4

DECRETO No. 273
03 de Diciembre de 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – EMRE. FASE 1.”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, la Ley 1523 de 2.012 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
2. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiendo éstos como conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.
3. El Alcalde como Jefe de la Administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.
4. La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias -EMRE, se constituye para el Municipio de Palmira en un instrumento complementario de los instrumentos de planificación territorial, orientada a reducir la afectación de las comunidades, los bienes y el ambiente, frente a los escenarios de inundación e incendios forestales, en el propósito de asegurar la calidad en la prestación de los servicios institucionales.
5. La Ley 1523 de 2.012 establece como objetivo que cada ente territorial defina la estrategia de respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
6. La Ley 1523 de 2.012 en su artículo 32 determina: **“Planes de Gestión del Riesgo.** Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo,

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 273	TRD: 1141.4

reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.”

7. La Ley 1523 de 2.012 en su artículo 35 estatuye: **“Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias.** *La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva”.*
8. La Ley 1523 de 2.012 en su artículo 37 manifiesta que *“Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde.”*
9. La Ley 99 de 1993 en el numeral 9 de su artículo 1º. define que *“La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.”*
10. El Municipio de Palmira fue afectado de manera grave por efectos de la ola invernal de los años 2.010 – 2.011, lo cual evidenció el alto nivel de vulnerabilidad del territorio ante los fenómenos naturales y la necesidad de fortalecer sus estrategias de respuesta ante emergencias y desastres.

En virtud de lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptase la **Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias -EMRE del Municipio de Palmira**, formulado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y un equipo asesor, cuyo texto está constituido por el documento técnico de soporte denominado, Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia – EMRE, estructurado de la siguiente forma: *contexto municipal, objetivos, marco legal, organización para la gestión del riesgo, estimación del riesgo, organización para la contingencia, articulación y sostenibilidad del plan de emergencias.* Dicho documento hará parte integral del presente decreto.

PARÁGRAFO: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Administración Municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y las estrategias de respuesta ante los fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de acuerdo a la metodología propuesta por la UNGRD y adelantar las capacitaciones que sean necesarias para socializar el proceso.

ARTICULO SEGUNDO. El objetivo general de La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias - EMRE, una vez concertado por el equipo de trabajo integrado por los miembros del CMGRD será:

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 4
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 273	TRD: 1141.4

Objetivo General: “Contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de los palmiranos y palmiranas, al desarrollo sustentable del municipio en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1523 de 2.012”

ARTICULO TERCERO. Los objetivos específicos de La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias - EMRE, han sido determinados así:

- *Mejorar la coordinación interinstitucional para la respuesta a emergencias y desastres.*
- *Garantizar que se cumplan los estándares de calidad para abordar las situaciones de emergencia.*
- *Reducir la vulnerabilidad del Municipio de Palmira, frente a riesgos de Inundación e Incendios Forestales.*

ARTÍCULO CUARTO: Las instancias de dirección, coordinación y orientación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias -EMRE y el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres -PMGRD de Palmira, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo son:

- Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.
- Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo.
- Comité Municipal para la Reducción del Riesgo.
- Comité Municipal para el Manejo de Desastres.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y los comités técnicos serán constituidos formalmente, estarán coordinados por funcionarios públicos municipales, quienes dentro de sus funciones contractuales adoptarán las competencias pertinentes que garanticen la ejecución del PMGRD.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, define los siguientes responsables de la Organización para la Respuesta a Emergencias en el municipio de Palmira, así:

- Alcalde Municipal: Como Responsable General

El Coordinador de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo y Coordinador de la Emergencia, como coordinador de la Áreas Funcionales, así:

- Salvamento: Bomberos
- Sanidad: Secretaria de Protección en Salud
- Hábitat y Sustento: Secretaria de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Social: Secretaria de Integración Social
- Infraestructura y Servicios: Infraestructura Municipal
- Institucional: Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO QUINTO: Las acciones incluidas en La Estrategia Municipal de Respuesta

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 3 de 4
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 273	TRD: 1141.4

a Emergencias - EMRE son transversales a todos los instrumentos de planeación del Municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2.012).

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Alcalde Municipal (E).